

## DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Con fecha 3 de octubre de 2019 y con el nº 5.744 se dictó por esta Presidencia Resolución que modificaba la nº 4.541/2019, de 13 de agosto, en el sentido de efectuar delegaciones especiales y delegación de firma a favor de diputados no pertenecientes a la Junta de Gobierno.

Al objeto de concretar y clarificar lo más posible el alcance de tales delegaciones y lograr una mejor coordinación entre los Servicios que han de tramitar e informar los procedimientos, esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas por los artículos 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL), en concordancia con el 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF) y el 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, **RESUELVE** dejar sin efecto la Resolución nº 5.744/2019, de 3 de octubre, que se ve sustituida por la presente:

**PRIMERO:** Efectuar *delegaciones especiales* a favor de los diputados/as que a continuación se señala, relativas a los Servicios que igualmente se indican, que comportarán la dirección interna y la gestión de tales Servicios.

Delegar en los citados diputados, a la vista de lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la firma de los actos administrativos que afecten a terceros, y la resolución de los recursos de reposición que contra dichos actos se pudieran interponer.

Esta delegación incluye la firma de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva hasta 100.000 €, y la de las resoluciones de autorización del gasto y otorgamiento.

DIPUTADO/DIPUTADA	ÁREA	SUBÁREAS/SERVICIOS/SECCIONES ACTUACIÓN
D. MARCELO ALONSO PÉREZ <i>Diputado delegado de Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios</i>	01 04	- 01.14. Servicio de Archivo e Imprenta. - 04.04. Dentro del Servicio de Parque Móvil, llevará exclusivamente <i>Un Paseo por tu Provincia</i> . - 04.05. Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS).
D <sup>a</sup> SUSANA FOLLA ABAD <i>Diputada delegada de Juventud y Deportes</i>	06	- 06.01. Servicio de Deportes. - 06.02. Servicio de Juventud.
D. PABLO LÓPEZ PRESA <i>Diputado delegado de Cultura, Arte y Patrimonio</i>	06	- Subárea 06.1. ILC.
D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ <i>Diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico</i>	01	- 01.01. Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - Prensa y Protocolo, que, dentro de la estructura orgánica actual, se corresponde, en parte, con la Sección de Transparencia, Relaciones Institucionales y Comunicación (01.10.1.).



**Decreto Nº 6262 de 18/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:  
TVrUou7z9irpi9xwJXY  
uqyQBwrVGWfXy8W  
QH5KvDehY=

Código seguro de verificación: PAVGRY-XNE4CMQN Pág. 1 de 3

	03	- Dentro del Servicio de Asuntos Generales (01.11.) llevará exclusivamente la Cochera del Palacio Provincial. - 01.13. Servicio de Contratación y Patrimonio. - 03.02. Servicio de Empresa, Conocimiento e Innovación Tecnológica, excepto Productos de León.
--	----	---

**SEGUNDO:** Quedan excluidas de esta delegación de firma:

- Los actos administrativos de concesión de subvenciones directas de hasta 12.000 €.
- Los contratos, salvo aquellos relativos a personal, y convenios en los que sea parte esta Diputación.

**TERCERO:** Las competencias delegadas en régimen de delegación especial, se ejercerán de acuerdo con lo previsto en los artículos ya citados de la LRRL, en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en ningún otro órgano o miembro de la corporación.

- En el texto de los actos administrativos adoptados en virtud de la delegación especial, se incluirá la siguiente fórmula:

*“DECRETO DEL/DE LA DIPUTADO/A DELEGADO/A DE....*

*....*

*Por todo ello, en ejercicio de la delegación especial efectuada por la Presidencia de esta Diputación, mediante Decreto nº \*\*\*, de fecha \*\*\*\*, publicada en el BOP nº \*\*, DISPONGO: .....*

*Lo manda y firma el/la Diputado/a Delegado/a de..... de lo que, como Secretario/a, doy fe”.*

- En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de la delegación de firma se incluirá la siguiente fórmula:

*“DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.*

*.....*

*Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación el/la Diputado/a Delegado/a de..... (Resolución nº \*\*\*/2019, de fecha ...), de lo que, como Secretario/a, doy fe.*

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta presidencia.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los diputados y diputadas delegados, asumirá directa y automáticamente sus



**Decreto N° 6262 de 18/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:  
TVrUou7z9irpi9xwJXY  
uqyQBwrVGWfXy8W  
QH5KvDehY=

Código seguro de verificación: PAVGRY-XNE4CMQN Pág. 2 de 3

competencias esta presidencia, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación, en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva expresa en este sentido, siempre que así se notifique a los interesados en el expediente.

QUINTO: Publicar esta resolución en el boletín oficial de la provincia y el tablón de anuncios de la diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64.2 del ROF y difundirla, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica provincial, de acuerdo con lo señalado en los arts. 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO: Comunicar esta resolución a todos los diputados y diputadas afectados y a los responsables de los diferentes servicios provinciales para su conocimiento y efectos, entendiéndose aceptada la delegación de competencias de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la misma.

SÉPTIMO: Dar cuenta al Pleno de esta Resolución para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 58 del ROF.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Decreto N° 6262 de 18/10/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:  
TVrUou7z9irpi9xwJXY  
uqyQBwrVGWfxY8W  
QH5KvDehY=

Código seguro de verificación: PAVGRY-XNE4CMQN Pág. 3 de 3